ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 002 DE 2018 FONAM CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR.

CONTRATO:	No. 002 DE 2018 FONAM
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 DE MARZO DE 2018
CONTRATISTA:	RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR
CLASE:	SUMINISTRO DE BIENES
FECHA DE INICIO:	2 DE ABRIL DE 2018
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.300.000 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Bogotá D. C., entre los suscritos **DIANA CASTELLANOS MENDEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51'698.201 expedida en Bogotá, en su calidad de Directora Territorial de Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de acuerdos y quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES**, y **RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.889.311, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS, que para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, efectuamos de común acuerdo la liquidación del Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de 2018 FONAM, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 14 de marzo de 2018, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7418, 7518, 7618, 7718 y 8518, se suscribió el Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de 2018 FONAM entre PARQUES NACIONALES y el CONTRATISTA, cuyo objeto consistía en: "*Suministro de combustible y lubricantes a través de valeras en el municipio de Leticia y la cabecera corregimental de Tarapacá – Amazonas, para los vehículos terrestres (motocicletas) y fluviales (motores fuera de borda) así como los motores estacionarios (plantas, motobombas, guadañas y motosierras) de los Parques Nacionales Naturales Amacayacu y Río Puré de la Dirección Territorial Amazonia".*

Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de 2018 FONAM, se estipulo hasta el día 14 de diciembre de 2018., contado a partir contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

Que el valor del Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de 2018 FONAM, se estipulo en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.300.000 M/CTE)**, amparado con los registros presupuestales No. 22118, 22218, 22318, 22418 y 22518, expedidos por la Dirección Territorial Amazonia.

Que la cláusula "FORMA DE PAGO" del Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de 2018 FONAM quedó estipulada de la siguiente manera: "LA ***DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA*** *pagará al* ***CONTRATISTA,*** *la suma estipulada, según presentación de la respectiva factura con los soportes de órdenes de Suministro de Servicios y el pago a las obligaciones dispuestas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditas bajo la constancia de cumplimiento expedida del supervisor."*

Que de conformidad con el análisis contable realizado en el Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de 2018 FONAM, el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		$96.300.000
VALOR EJECUTADO	$96.300.000	
SUMAS IGUALES	$96.300.000	$96.300.000

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 establece: que "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la supervisora del contrato como consta en las certificaciones de cumplimiento expedidas, verificó el pago de las obligaciones del CONTRATISTA con los sistemas de salud y pensión, durante la ejecución del contrato.

Que de conformidad a lo expuesto y habida consideración de que EL contratista cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato, las partes proceden de común acuerdo a liquidar el Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de 2018 FONAM, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de 2018 FONAM, celebrado entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.889.311, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS.

SEGUNDO: Las partes de conformidad con los resultados de la presente liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de 2018 FONAM, renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada, se firma por los que en ella intervinieron a los 30 ABR 2019

PARQUES NACIONALES,

DIANA CASTELLANOS MENDEZ
Directora Territorial Amazonía
Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA,

RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR,
Contratista/Propietario del Establecimiento de Comercio **DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS**

Proyectó: Constanza Ávila Montenegro
Verificó: Eliana Alexandra Martínez Rueda - Alexander Alfonso Segura
Aprobó: Claudia Ofelia Manrique Roa